

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXV

Managua, D. N., Miércoles 15 de Noviembre de 1961

No. 200

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Concédese Personalidad Jurídica a la Sociedad «Atalaya» para la divulgación de la Biblia por Tratados Pág. 2641

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Autorízase Exportación de 3,300 Novillos 2641

SECCION JUDICIAL

Remates 2642
Títulos Supletorios 2647
Citación 2647
Declaratorias de Herederos 2647
Citaciones de Procesados 2648

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Concédese Personalidad Jurídica a la Sociedad «Atalaya» para la divulgación de la Biblia por Tratados

«El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 624

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1.—Concédese personalidad jurídica a la «Watch Tower Bible and Tract Society» (Sociedad «Atalaya» para la divulgación de la Biblia por Tratados), cuyos propósitos son la divulgación de la Biblia, debiendo ante todo someter sus Estatutos o Carta Constitutiva a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Arto. 2.—Esta Ley se publicará en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., 7 de Septiembre de 1961.—J. J. Morales Maren-

co, D. P.—A. Martínez, D. S.—José Zepeda Alaniz, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 20 de Septiembre de 1961. Leonardo Somarriba, S. P.—P. Rener, S. S. Alfredo Brantome, S. S.

Por tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua D. N., veinte de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. Julio C. Quintana, Ministro de la Gobernación.»

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Autorízase Exportación de 3.300 Novillos

Decreto No. 33

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Considerando:

I

Que la Asociación de Ganaderos de El Sauce se ha presentado a este Ministerio manifestando que en aquella zona los terrenos son áridos por lo que en el mes de Noviembre los pastos comienzan a secarse rápidamente y en consecuencia el ganado gordo baja de peso a tal extremo que en el mes de Febrero se encuentra flaco y al no verse oportunamente les acarrearía serios perjuicios.

II

Que en vista de lo anteriormente expuesto es evidente que si se mantuviera el ganado gordo en la zona de El Sauce los meses de verano, debido a la aridez de esos terrenos, rebajarían de peso y se ocasionaría una pérdida sensible a las personas propietarias de ese ganado ya que no es posible que el Matadero Modelo procese o adquiera de inmediato tal número de animales gordos, lo cual indica una situación especial no prevista que debe atenderse sin pérdida de tiempo por el Gobierno de la

República, como un caso de emergencia que obliga a hacer una excepción al Decreto No. 3 de 19 de Julio del presente año, ya que con la exportación de 3.300 novillos a que importa las necesidades de la zona de El Sauce, por una parte no se alteraría la situación para el Matadero Modelo el cual si los novillos se enflaquecen no los podría sacrificar y por otra parte, si esta excepción no se decretara se ocasionaría grave daño a la economía nacional.

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Se autoriza la exportación de 3,300 novillos gordos que tengan un peso de 380 kilos o más por cabeza como promedio en cada embarque, siempre que, según el certificado de exportación, el precio de dicho ganado no fuere inferior a 0.23.5 moneda de los Estados Unidos de Norte América por kilo de peso, La exportación deberá realizarse dentro de un plazo que finaliza el 30 de Enero de 1962.

Arto. 2o.—Estos 3,300 novillos serán exportados por medio de la Asociación de Ganaderos de El Sauce por medio de su Presidente o Secretario o por la persona o entidad a quien la mencionada colectividad cediera esta autorización y de conformidad con las cuotas personales que se señalan a continuación:

J. Adalberto Corrales Alfaro	60
Domingo Corrales Reyes	80
Arturo Corrales Vanegas	530
Orlando García Reyes	830
Pío P. Palacios Herrera	300
Antonio Palacios Zúñiga	40
Luis Pastora García	300
Alejo Pastora Marlínez	60
Bernardo Pastora Sequeira	600
Pedro Pastora Sequeira	250
Santos Rivas Pichardo	100
Jesús Sequeira Chavarría	50
J. Tomás Sequeira Chavarría	60
Germando Sequeira Delgado	40
Totales:	<u>3,300</u>

Arto. 3o.—Este Decreto comenzará a regir desde el día de hoy y deberá publicarse en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—J. J. Lugo Marengo, El Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 27560—B/U Nº 285573—¢ 6.20

Once mañana veinte Noviembre corriente año remataráse rústica esta jurisdicción lindante: oriente, Luis López; poniente, Emilio Outiérrez; norte, Eugenio Putoy; sur, Santiago Mercado.

Base nueve mil novecientos veinte córdobas.

Ejecución seguida Bismark Alvarado a herederos Santiago Mercado Tiffer.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, cuatro Noviembre mil novecientos sesentituno.—Juan Román Robleto, Srlo.

3 3

Nº 27562—B/U Nº 268568—¢ 14.00

Once mañana veinte Noviembre corriente, local este Juzgado, subastaránse mejor postor, siguientes propiedades: a)—Finca rústica situada cañada «El Anzuelo», jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, compuesta como de ciento cuarenta manzanas extensión, contiene potreros, café, chagüite, casa habitación, cercada con alambre de púas lindante: oriente, propiedad de Blas Poveda y María Garmendez; occidente, las de Francisco Alviúza y Francisco Figueroa; norte, de Sixto Sobalvarro y Gregorio López; y sur, Juan Calderón; b)—finca rústica en el mismo lugar, de ciento ochenta manzanas extensión, conteniendo casa habitación, casa para mozos, potreros, café, caña azúcar, guineos y plátanos, cercada con alambre de púas; casa beneficio, lindante: oriente, predio de Pío Ramón Rayo y Federico Blandón; occidente, predio de Pedro Pérez y Pastor Calero; norte, la de Juan Granados y Marcelina viuda de Saldívar; y sur, Pío Ramón Rayo y Cirilo León.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Ernesto Soza Chavarría y Saturnino Lazo Moreno.

Base del remate: Cuatro Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, uno Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 3

Nº 27563—B/U Nº 268569—¢ 10.24

Once mañana veintiuno Noviembre corriente, local este Juzgado subastaránse mejor postor siguientes propiedades: a)—Finca rústica situada Cañada «Paigua», jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, como de ciento treinta manzanas de extensión, lindante: oriente, Lorenzo González y Rafael Jiron; poniente, Medardo Martínez; norte, Lorenzo González; y sur, Paulino Lango y Rafael Jirón y b)—finca rústica situada cañada «Liquía» misma jurisdicción, de doscientas veinticinco hectáreas extensión, conteniendo casa, chagüite, cacao, caña azúcar, potreros, café y montaña inculta, lindante: oriente, predio de Teófilo González, hoy Ramón Barquero; poniente, la Bernabé Sequeira; norte, Emeterio Rivas; y sur, María Luisa de Aguilar.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Clemente y Cristóbal Rivas Pérez.

Base remate: Ocho Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, uno Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Mendoza, Srlo.

3 3

Nº 27561—B/U Nº 280740—\$ 7.40

Once mañana día martes veintuno de Noviembre, local este despacho, venderáse en pública subasta lote terreno urbano situado en Chichigalpa, mide ciento sesentidos varas Oriente a Poniente, cuarenta varas Norte a Sur, lindante: oriente, río enmedio, Carmen Pérez; poniente, Faustino Soto, Juan Coca, Francisco Casco; norte, Paula Quintero; sur, Dr. Rosendo Cerda.

Ejecutante: Pedro Bustamante Castillo.

Ejecutado: Aquila Cisne-Rafaela Muñoz.

Base remate: Tres mil novecientos veinte córdobas

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Octubre veinticuatro mil novecientos sesentidos.—Carlos Alberto López, Secretario. 3 3

Nº 27559—B/U Nº 270180—\$ 9.56

Diez veinte minutos mañana veintuno Noviembre corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor dos lotes terreno contiguos, llamados San Agustín; con cercas propias, conteniendo el primero casa habitación doce varas largo, enladrillada y pozo, el mitado así: oriente, calle enmedio, lote número trescientos tres; poniente, lote número doscientos noventa y nueve; norte, calle enmedio, lote número doscientos sesenta y dos; sur, lote número trescientos dos; el segundo lote limita: norte, calle enmedio, lote número doscientos sesenta y uno; sur, lote número trescientos uno; oriente, lote antes descrito; poniente, lote número doscientos noventa y seis, calle enmedio; ocupando ambos área media manzana, situados barrio «El Domingazo», jurisdicción Granada.

Oyense posturas legales.

Avalúo: Tres mil córdobas.

Ejecución: Alejandro Benjamín Alfaro contra Suscripción José Jesús Bermúdez Argüello.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, seis Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—Edmundo Matus M., Secretario. 3 3

Nº 27581—B/U Nº 302117—\$ 12.00

Once de la mañana del día seis de Diciembre del año en curso, local este Juzgado, subastaráse lote de terreno de ciento sesenta y cuatro varas cuadradas y diez centésimas de vara cuadrada, situado en la manzana comprendida entre la veintidos y veintituna avenida noroeste y la once y doce calle noroeste, dentro de los siguientes linderos particulares: oriente, lote prometido vender a Leoncio Molina López; poniente, lote prometido vender a Manuel Cuevas L.; norte, terrenos de Ernesto Martínez S.; y sur, terrenos de los Sucesores del doctor Luis Alberto Morales González, línea férrea y doceava calle noroeste enmedio. Inmueble inscrito con el No. 41.039, folio 48 y 49, Asiento 2o., Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Ejecuta: Otilia Domínguez a José Orontes Villavicencio Rivera.

Base de la postura: Ocho Mil Seiscientos Ochenta Córdobas y costas de la ejecución. Lote tiene casa de bloques de cemento en forma de cañón.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito.—C. A. Reyes G., Srío. 3 3

Nº 27505—B/U Nº 280093—\$ 13.50

Diez de la mañana del veinticuatro de Noviembre próximo, rematárese al mejor postor la finca urbana en el barrio «Monseñor Lezcano» de esta ciudad, situada sobre la banda occidental de la Vigésima Quinta Avenida Suroeste, entre Quinta y Sexta calles, que mide diez varas de frente por treinta varas de fondo, o sean trescientas varas cuadradas, desmembración de la manzana O/R; con los linderos:

norte, lote prometido vender a Julio Max Blanco; sur, lote prometido vender a Manuel Sánchez; este, Vigésima Quinta Avenida Suroeste, enmedio, Sucesión Reñazco; y oeste, resto de la manzana O/R. Inscrita con el número treinta y cinco mil doscientos cuarenta y tres, folio ciento treinta y siete, tomo cuatrocientos setenta y nueve, asiento primero, de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua. Con las mejoras, casa mediaguas de ocho varas de frente por doce varas de fondo, de madera cuadrada, forrada de madera, techo de tejas de barro; instalaciones de luz eléctrica, agua potable y aguas negras por medio de excusado y baño; y cercas de alambre de púas.

Ejecución de Rosalva Vega Guevara contra Juan María Fonseca Manzanarez.

Base once mil ciento sesenta córdobas.

Oyense posturas, en el local de este Juzgado.

Dado en el Juzgado de Distrito lo de lo Civil.—Managua, Octubre treinta de mil novecientos sesenta y uno. Las nueve y veinte minutos de la mañana.—C. Callejas M., Juez.—Alberto Canales, Srío. 3 2

Nº 27552—B/U Nº 302111—\$ 8.90

Diez mañana veintidos Noviembre corriente rematárese mejor postor este Juzgado finca rústica veinte manzanas, sita comarca San José de Torres, jurisdicción Boaco, cercada en parte, y limitada: oriente, Ramón Espinosa Bultrago; poniente, Evaristo y José Dolores Gaitán Padilla, camino real en medio con el último; norte, Balbina y Juana Gaitán; sur, Ramón Espinosa, Ninfa Peralta, Camila Hernández.

Valorada común acuerdo partes, Un Mil Córdobas.

Ejecuta Samuel Zacarías Pérez Oporta a Hilario, Gonzalo y Vicente Gaitán Padilla e Isabel Gaitán Padilla de Mendez, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Juzgado Local Civil.—Boaco, cuatro Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—J. Abad M.—N. Montiel Z., Srío.

Conforme.—Boaco, cuatro Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—N. Montiel Z., Secretario. 3 2

Nº 27564—B/U Nº 268570—\$ 13.00

Once mañana veintidos mes corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes bienes: a)—Derecho de tierra en el Sitio «Tamalapa» jurisdicción Ciudad Dario este Departamento, compuesto dicho derecho de ocho caballerías de tierra medida antigua, lindante: oriente, terrenos del Sitio Nombre de Jesús; poniente, las Playitas; y norte, El Coyolito y Tecomapa; y sur, terreno de los Urbina; b)—lote de terreno como de cinco manzanas extensión, en el mismo sitio «Tamalapa» lindante: oriente, propiedad de Lorenzo Valle, camino real de por medio; occidente, la de Atanasio Mejía; norte, carretera de Puertas Viejas a Esquipulas y solar de Filiberto Flores; y sur, camino enmedio, la de Lorenzo Valle; y c)—finca rústica situada en el mismo sitio de Tamalapa, de cien manzanas de extensión, conteniendo quince manzanas potrero, huertas, cercas alambre y lindante: oriente, propiedades de Agapito Rivas y Liberato Alarcón; poniente, de Pedro López; norte, de Lino López y Liberato Alarcón; y sur, las de Juan de Dios Rivas y Antenor Rivas.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua a Sara Blanco, Juan Rostrán y Melecto Rivas Orozco.

Base remate: Un Mil Doscientos Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, dos Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme.—Matagalpa, dos Noviembre mil novecientos sesenta y uno.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 2

El día domingo 19 de Noviembre de 1961, a las 8 a. m., en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta Subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
27911	1 Brazalet con 3 piedra con cad. de seg. 25 grs	145.00
27924	1 Cadena con medalla 3 grs	14.50
27941	1 Pulsera sin cadenita de seg. 19 grs	116.00
27950	2 Anillos 10 grs	36.25
27954	1 Par de argollas, 2 anillos una de ellos con piedra 7 grs	29.00
27969	1 Anillo con piedra 3 grs	14.50
28005	1 Pulsera estilo chino con cad. de seg. 30 grs	145.00
28006	1 Pulsera con piedra sin cad. de seg. 12 grs	43.50
28020	1 Cadena con medalla, 1 prendedor con piedra 2 grs	10.15
28027	1 Ropero con una luna de espejo	145.00
28043	1 Anillo 2 grs	8.70
28089	1 Pulsera No. 8 con cad. de seg. 13 grs	72.50
28096	1 Cadena rev. con crucifijo, 1 anillo liso, 1 anillo con pied. 10 grs	43.50
28106	1 Cadena con dije 3 grs	14.50
28163	1 Cadena con crucifijo, 1 pulsera con medalla, 20 grs	104.40
28169	1 Par de argollas 3 grs	21.75
28174	1 Par de chapas de monedas Mex. 2 grs	8.70
28192	1 Cadena con dije con piedra 4 grs	29.00
28193	1 Cordón, 1 pulsera No. 8, con cadenita de seg. 1 pulsera con dije de moneda de 5 dólares 50 grs	29.00
28200	1 Cordón con crucifijo 5 grs	29.00
28218	1 Par de chapas con piedra 5 grs	21.75
28254	1 Pulsera tejido chino con cad. de seg. con dije 22 grs	58.00
28276	1 Cadena con medalla 3 grs	21.75
28283	1 Cadena rev. 1 anillo 8 grs	43.50
28305	2 Anillos con piedra 5 grs	21.75
28335	1 Cadena con crucifijo rev. 3 anillos 13 grs	58.00
28344	1 Cadena rev., 3 patacones, 1 cha pa 5 grs	21.75
28358	1 Cadena con crucifijo 8 grs	36.25
28366	1 Par de argollas 5 grs	21.75
28376	1 Cadena, 3 anillos 14 grs	65.25
28382	2 Pulseras con cadenita de seg. 8 grs	43.50
28385	1 Anillo 7 grs	29.00
28478	1 Anillo, 1 par de patacones 5 grs	21.75
28525	1 Cadena con crucifijo sin la argollita 6 grs	29.00
28534	1 Abanico eléctrico	58.00
28539	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg. y dije 15 grs	105.50
28551	1 Par de argollas 5 grs	29.00
28566	1 Pulsera con cad. de seg. 42 grs	290.00
28567	1 Pulsera con cadenita de seg. y dije 35 grs	435.00
28569	1 Esclava No. 8 sin llave 2 grs	7.25
28595	1 Anillo con piedra 2 grs	7.25
28615	2 Cadenas con medallas, 1 par de chapas con piedra 6 grs	43.50
28618	1 Cadena con medalla, 3 anillos, 1 par de chapas 12 grs	58.00
28619	1 Pulsera de corozo con cadenita de seg. 20 grs	101.50
28620	2 Anillos uno con piedra, 2 pares de chapas 12 grs	50.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
28621	1 Esclava rev. 1 crucifijo, 1 anillo 10 grs	29.00
28622	1 Par de chapas con piedra, 1 par de chapas, 4 anillos 15 grs	65.25
28623	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seg. rev. 25 grs	145.00
28624	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seg. 30 grs	145.00
28625	1 Pulsera con cadenita de seg. y dije 15 grs	87.00
28626	1 Par de chapas con piedra 3 grs	14.50
28627	1 Cordón con dije, 1 pulsera No. 8 con cadenita rev.	58.00
28637	1 Par de argollas, 1 medalla 4 grs	21.75
28643	4 Chapas, 1 anillo, 1 cordón con medalla 5 1/2 grs y 1 reloj pulsera de caja de oro	72.50
28645	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 37 grs	145.00
28646	1 Pulsera sin cad. de seg. 24 grs	145.00
28707	1 Anillo 10 grs	43.50
28708	3 Anillos 7 grs	29.00
28709	2 Cadenas con medalla y crucifijo una de ellas rev. 12 grs	43.50
28716	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seg. 25 grs	145.00
28737	2 Pulseras con cadenita de seg. rev. 25 grs.	290.00
28806	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 30 grs	145.00
28808	1 Cadena con crucifijo 5 grs	29.00
28829	1 Radio de corriente y batería marca «Harpe»	145.00
28859	1 Anillo de filigrana 3 grs	14.50
28875	1 Cadena, 1 anillo 10 grs	43.50
28878	3 Anillos lisos, 2 anillos con piedra 26 grs	108.75
28888	1 Pulsera estilo chino 54 grs	290.00
28929	1 Par de chapas con piedra 4 grs	21.75
28941	1 Cadena rev. y dije, 1 anillo 5 grs	29.00
28957	1 Cadena rev. 1 anillo 3 grs	14.50
28968	1 Esclava estilo chino rev. 2 grs	11.60
28990	2 Anillos, 1 par de chapas 3 grs	14.30
29002	2 Anillos, 1 argolla 10 grs	33.25
29003	1 Cadeca y crucifijo, 1 dije 10 grs	42.90
29005	1 Par de chapas, 1 anillo 5 grs	21.45
29006	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seg. 4 grs	21.45
29037	1 Cadena con dije 12 grs	35.75
29038	1 Cordón con dije 7 grs	35.75
29039	1 Par de argollas 5 grs	24.31
29084	1 Par de chapas, 1 anillo 3 grs	17.16
29087	2 Cadenas con crucifijo, 1 anillo 25 grs	171.60
29104	1 Anillo con piedra 10 grs	42.90
29154	2 Pulseras No. 8 con dije 33 grs	171.60
29160	1 Cadena con medalla 8 grs	28.60
29178	1 Cordón sin llave con crucifijo 16 grs	85.80
29179	1 Par de chapas 2 grs	7.15
29197	1 Anillo con piedra 2 grs	8.58
29207	1 Esclavita, 1 anillo 6 grs	33.75
29209	1 Anillo con piedra despegada 3 grs	14.30
29210	1 Pulsera, 1 esclava, 2 anillos con piedra 5 grs	28.60
29212	1 Máquina de coser «Minerva»	171.60
29248	1 Pulsera con cadenita de seg. con piedras 40 grs	214.00
29260	1 Máquina de coser «Singer»	260.25
29268	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo con piedra 7 grs	35.75
29322	1 Anillo con piedra 3 grs	14.30
29325	1 Leontina con dije de moneda de cinco dólares con su reloj de bolsillo de dos tapas de oro peso de la leontina 55 grs	286.00
29336	1 Cadena 3 grs	14.30

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
29338	1 Cadena con crucifijo, 2 anillos con piedra 12 grs	92.95	30178	1 Ropero de cedro	143.00
29385	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 32 grs	143.00	30193	1 Cadena, 1 patacón, 1 par de argollas 3 grs	14.30
29386	1 Prensa corbata con cad. de seg. 4 grs	14.30	30195	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. rev. 15 grs	71.50
29395	1 Cadena 17 grs	57.20	30243	1 Cadena 5 grs	28.20
29419	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 22 grs	128.70	30252	1 Anillo, 1 patacón 3 grs	11.28
29420	1 Cadena estilo chino con dije 15 grs	71.50	30253	1 Pulsera rev. 5 grs	21.15
29421	1 Cadena con crucifijo 20 grs	114.40	30254	2 Pulseras con piedra 5 grs	21.15
29424	1 Pulsera tejido chins sin cad. de seg. 30 grs	171.60	30259	1 Cadena rev. 1 anillo 3 grs	14.10
29431	1 Cadena 10 grs	42.90	30296	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 12 1/2 grs	91.65
29438	1 Anillo con piedra 3 grs	14.30	30297	1 Esclava No. 8, 1 pulsera estilo chino, 1 chapa con piedra 10 grs	42.30
29442	2 Anillos, 1 par de chapas con piedra 6 grs	28.60	30298	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 32 grs	141.00
29444	1 Pulsera con cadenita de seg. 23 grs	85.80	30315	1 Cadena con medalla, 1 par de argollas 10 grs	56.40
29496	2 Monedas de cinco dólares y diez francos 12 grs	35.75	30332	1 Dije de moneda de Cinco Colones 5 grs	28.20
29501	1 Par de patacones, 2 anillos con piedra 3 grs	14.30	30345	1 Cadena rev. con crucifijo 7 grs	35.75
29541	1 Cordón rev. con medalla 8 grs	35.75	30356	1 Anillo con piedra 8 grs	35.55
29367	1 Cordón con dije, 1 pulsera No. 8 con cadenita de seg. 40 grs	143.00	30364	1 Pulsera No. 8 con dije, 1 anillo con piedra 14 grs	94.35
29578	1 Bicicleta «Norman»	71.50	30372	1 Par de chapas 3 grs	14.10
29588	1 Canena con medalla 7 grs	35.75	30382	1 Cordón con crucifijo 21 grs	84.60
29593	1 Anillo con piedra, 1 par de argollitas 3 grs	14.30	30418	1 Cordón con dije 5 grs	26.20
29597	1 Par de argollas, 1 chapa sola, 1 crucifijo 6 grs	28.60	30435	1 Cadena con medalla, 2 grs	11.28
29606	1 Cadena con dije 2 grs	11.44	30468	1 Cordón estilo chino con dije 22 grs	70.50
29638	1 Pulsera con cadenita de seguridad rev. con dije 70 grs	429.00	30470	2 Anillos con piedra 5 grs	21.15
29661	1 Pulsera estilo chino con cad. de seg. 19 grs	57.20	30492	1 Cadena con medalla 5 grs	28.20
29671	1 Cadena con medalla 3 grs	14.30	30463	1 Cadena, rev. 2 anillos, 1 par de argollas 10 grs	56.40
29684	1 Pulsera tejido chino con cad. de seg. 24 grs	143.00	30543	1 Cadena rev. con medalla, 1 par de chapas con piedra, 1 chapa sola con piedra 5 grs	21.15
29704	1 Cadena con crucifijo 12 grs	28.60	30550	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 1 soguilla con una de filigrana con once perlititas, 1 anillito de brillanlito 25 grs	42.00
23705	1 Cadena con crucifijo 13 grs	50.05	30557	1 Cadena con crucifijo 5 grs	28.20
29707	1 Soguilla con dije, 1 par de patacones 5 grs	28.60	30559	1 Esclava, 1 par de chapas con piedra 5 grs	35.25
29734	2 Cadenas con dije 8 grs	28.60	30567	1 Cadena estilo chino con medalla 25 grs	141.00
29823	2 Anillos 3 grs	14.30	30573	1 Par de argollas 6 grs	14.10
29848	1 Cordón con crucifijo 7 grs	42.90	30574	1 Relojo «Visconut» con pulsera inox.	35.25
29850	1 Anillo con piedra 15 grs	64.35	30586	2 Cadenas con crucifijo y medalla, 1 anillo, 1 esclava, 1 chapa de filigrana 20 grs	141.00
29862	1 Máquina de coser «Diamond»	143.00	30587	1 Pulsera sin cadenita de seg. 15 grs	141.00
29866	1 Cadena No. 8 14 grs	71.50	30610	1 Reloj «Elgo» con su faja	42.30
29884	1 Pulsera No. 8, con cadenita de seg. 12 grs	57.20	30611	1 Reloj de bolsillo «Waltham»	28.20
29944	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 23 grs	128.70	30617	1 Par de argollas 5 grs	20.15
29963	1 Cordón 10 grs	85.80	30646	1 Cadena con crucifijo 7 grs	28.20
29964	1 Esclava 3 grs	14.30	30647	2 Cadenas una de ellas rev. 1 par de patacones, 1 anillito 10 grs	42.30
29972	1 Cadena rev. con dije con piedra 3 grs	14.30	50658	1 Cadena rev. con crucifijo 7 grs	28.20
29973	1 Cadena rev. con dije con piedra 5 grs	28.60	30709	1 Cadena con dije 8 grs	42.30
30000	2 Cadenas con medalla, 1 par de argollas 6 grs	35.75	30711	1 Cadena rev. con 2 medallas 3 grs	16.92
30020	1 Esclava 2 grs	8.58	30714	1 Pulsera de corozo con cadenita de seg. 15 grs	70.50
30032	1 Esclava 3 grs	14.30	30774	1 Par de argollas 6 grs	28.20
30036	1 Cadena rev. con dije, 1 par de argollitas, 1 par de chapas 7 grs	35.75	30775	1 Bicicleta marca «Atlas»	42.30
30037	1 Cordón estilo chino con dije 30 grs	171.60	30802	2 Anillos 3 grs	14.10
30038	1 Anillo con piedra de alexandrina 3 grs	57.20	30821	1 Cadena con dije, 1 anillo 6 grs	28.20
30054	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 1 dije 18 grs	71.50	30832	1 Radio R. C. A. Víctor con un tubo fundido	56.40
30125	1 Cadena con medalla 8 grs	35.75	30833	1 Anillo 5 grs	21.15
30129	1 Crucifijo 3 grs	14.30	30836	1 Par de chapas 3 grs	21.15
30139	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. y dije 28 grs	42.90	30837	1 Cadena 2 grs	14.10
30149	1 Anillo 3 grs	11.44	30840	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 20 grs	112.80
			30841	1 Cadena con medalla, 2 anillos,	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
30842	1 collar con cuentas 9 grs	56.40	31432	2 Anillos, 1 par de chapas con piedra 3 grs	11.28
30843	1 Pulsera No. 8 sin cad de seg. 4 grs	21.15	31434	1 Cama de madera	141.00
30845	1 Anillo 3 grs	14.10	31436	1 Par de argollas 4 grs	16.92
30871	1 Cadena con crucifijo 15 grs	48.60	31441	1 Pulsera No. 8, 3 anillos lisos, 1 anillo con piedra, 1 pedazo de chapa 10 grs	42.30
30872	1 Cordón con medalla 12 grs	56.40	31456	1 Cadena con dije 5 grs	28.20
30872	1 Esclava, 3 chapas dist. 5 grs	20.15	21458	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 10 grs	35.25
30873	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 15 grs	105.75	31464	1 Cadena rev. con crucifijo sin la argollita 5 grs	21.15
30879	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 32 grs	183.30	31467	1 Cadena rev. 5 grs	28.20
30917	1 Cordón con medalla y con dije con piedra 7 grs	42.30	31471	1 Esclavita estilo chino 3 grs	21.15
30932	1 Anillo 18 grs	70.50	31475	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. y dije 25 grs	141.00
30933	1 Cadena con medalla, 1 anillo 5 grs	28.20	31476	1 Máquina de coser «Luky»	169.20
30939	1 Cadena con crucifijo 12 grs	70.50	31473	1 Par de argollas, 1 dije, 2 anillos peq. 3 grs	14.10
30946	2 Anillos 3 grs	14.10	31484	1 Brazaletes 10 grs	49.35
30958	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedras 2 grs	8.46	31487	1 Anillo 3 grs	14.10
40968	1 Esclava No. 8 con cadenita de seg. 15 grs	70.50	31490	1 Anillo 3 grs	14.10
30978	1 Anillo 5 grs	21.15	31496	1 Pulsera	70.50
31009	1 Cadena con medalla, 1 anillo con piedra 9 grs	35.25	3 523	1 Pulsera con 6 monedas de dos y medio pesos Mex. con cadenita de seg. rev. 22 grs	155.10
31012	2 Anillos 5 grs	21.15	31531	1 Anillo liso, 2 anillos con piedra 8 grs	35.25
31013	1 Par de argollas 5 grs	21.15	31533	1 Cadena con dije 3 grs	14.10
31020	2 Pares de patacones 3 grs	14.10	31549	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 20 grs	112.80
31026	2 Anillos 5 grs	14.10	31550	1 Cadena, 1 esclava estilo chino sin llave 5 grs	28.20
31027	1 Anillo con piedra 3 grs	14.10	31568	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg. 9 grs	56.40
31032	1 Cadena 12 grs	70.50	31570	1 Anillo 11 grs	42.30
31053	1 Cadena con medalla 8 grs	28.20	31574	1 Cadena con crucifijo 6 grs	35.25
31077	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 15 grs	70.50	31583	1 Cadena rev., 1 cadena con crucifijo, 1 cordón con crucifijo 18 grs	108.70
31198	1 Pulsera con cadenita de seg. 43 grs	141.00	31600	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 22 grs	70.50
31104	1 Radio «Zenith» de corriente y batería	141.00	31617	2 Anillos lisos, 1 anillo con piedra 15 grs	42.30
31107	1 Anillo con piedra 5 grs	21.15	31620	1 Pulsera estilo chino con dije 15 grs	84.60
31111	1 Cadena con dije 4 grs	21.15	31635	1 Pulsera con cadenita de seg. 45 grs	201.50
31113	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedras, 1 alfiler de corbata, 1 dije, 1 prendedor 15 grs	42.30	31636	1 Pulsera de corozo con cadenita de seg. 25 grs	70.50
31122	1 Anillo, 1 par de chapas 8 grs	35.25	31656	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 30 grs	253.80
31152	1 Cordón 10 grs	56.40	31657	1 Pulsera sin cadenita de seg. 1 cadena con medalla, 2 pares de chapas con piedra una quebrada 30 grs	169.20
31153	1 Cadena con medalla 9 grs	28.20	31658	1 Pulsera con cadenita de seg., 1 cadena rev medalla 40 grs	211.50
31158	1 Esclava estilo chino 4 grs	21.15	31662	1 Cadena rev. con crucifijo 7 grs	35.25
31215	1 Pulsera tejido chino con cadenita de seg. 30 grs	70.50	31663	1 Cadena No. 8 con crucifijo 13 grs	56.40
31216	2 Anillos 5 grs	21.15	31676	1 Cordón con medalla 20 grs	141.00
31217	1 Par de chapas, 1 chapa sola 3	14.10	31677	1 Anillo con piedra 2 grs	14.10
31253	1 Cadena rev. con crucifijo 5 grs	28.20	31683	1 Pulsera con cadenita de seg. 15 grs	84.60
31267	2 Dije, 1 anillo con piedra, 1 par de chapas de cantarito, 1 par de chapas una de ellas desp. 20 grs	84.60	31686	1 Cadena 5 grs	28.20
31275	1 Pulsera 3 grs	14.10	31688	4 Cadenas 68 grs	352.50
31292	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 15 grs	70.50	31692	2 Anillos, 1 par de chapas, 1 par de argollas 5 grs	21.15
31294	2 Cadenas una de ellas rev. 1 par de chapas 10 grs	42.30	31695	1 Pulsera de corozo con cadenita de seg. 1 anillo 1 reloj «Tropica» 22 grs	282.00
31318	1 Par de chapas 5 grs	21.15	31711	1 Cadena con crucifijo 6 grs	42.30
31319	1 Cadenas con dije, 1 crucifijo 15 grs	84.60			
31338	1 Cadena rev. con dije, 2 anillos 7 grs	28.20			
31332	1 Cadena con medalla 20 grs	84.60			
31345	1 Anillo, 1 medalla 3 grs	14.10			
31375	1 Cordón con medalla 9 grs	42.30			
31378	1 Esclavita estilo chino, rev. 3 grs	14.10			
31391	1 Esclavita, 2 anillos, 1 par de chapas 5 grs	21.15			
31392	1 Cordón con medalla 5 grs	28.20			
31396	1 Anillo con piedra 3 grs	14.10			
31417	1 Anillo 3 grs	14.10			
31427	1 Cadena con medalla, 3 anillos con piedra 23 grs	105.75			
31428	1 Anillo con piedra 10 grs	42.30			
31429	1 Pulsera con cad. de seg. 15 grs	84.60			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
31713	1 Cordón rev. con dije, 1 anillo sin piedra 15 grs	84.60
31719	2 Pares de chapas, 1 patacón sólo 3 grs	10.87
31732	2 Pulseras con cadenita de seg. 40 grs	169.20
31733	1 Cadena 10 grs	52.30
31734	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 25 grs	141.00
31735	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 30 grs	112.80
31736	1 Cadena con medalla, 1 esclava, 1 anillo con piedra 6 grs	35.25
31737	1 Pulsera estilo chino con cadenita de seg. 30 grs	84.60
31738	1 Anillo con piedra 10 grs	42.30
31739	1 Anillo con piedra 5 grs	21.15
31745	1 Par de chapas de moneda de dos y medio pesos Mex. 1 anillo con piedra 9 grs	56.40
31747	1 Anillo con piedra 3 grs	14.10
31748	1 Cadena con crucifijo 8 grs	42.30
31749	1 Cadena con crucifijo 8 grs	42.30
31750	1 Par de chapas 3 grs	14.10
31758	1 Par de argollas 3 grs	14.10
31759	1 Anillo 4 grs	16.92
31760	1 Dije, 1 pedazo de cadena con piedra 2 grs	7.05
31762	1 Cadena No. 10 grs	56.40
31765	1 Cadena rev. 10 grs	42.30
31766	2 Pulseras No. 8 con cadenita de seg. 40 grs	282.00
31770	1 Cordón con crucifijo 12 grs	70.50
31771	1 Reloj de bolsillo enchapado en oro marca «Waltham»	70.50
31772	1 Anillo 10 grs	35.25
31774	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. 23 grs	141.00
31775	1 Dije, 1 chapa sola 3 grs	14.10
31776	1 Anillo con un brillantito, seis chapitas 3 grs	246.75
31777	1 Pulsera estilo chino, con cadenita de seg. rev. 1 cordón con medalla, 2 anillos con piedra 22 grs	141.00
31778	1 Cámara fotográfica «Agfa»	141.00
31783	1 Esclava No. 8 sin llave y sin cadenita de seg. 6 grs	28.20
31784	1 Par de chapas con piedra 5 grs	21.15
31789	1 Anillo 7 grs	35.25
31790	1 Cadena con dije sin piedra, 1 pulsera No. 8 con cadenita de seg. 7 grs	35.25
31792	1 Cadena con medalla 12 grs	42.30
31800	1 Cordón, 1 pulsera No. 8 con cadenita de seg. con dije, 1 par de argollas, 1 esclava, 2 anillos lisos, 1 anillo con piedra 50 grs 1 medalla	282.00
31803	1 Anillo con piedra 2 grs	8.46
31804	1 Cadena con medalla 7 grs	35.25
21808	1 Esclava No. 8, 1 par de chapas con piedra 10 grs	42.30
31809	1 Anillo con piedra, 1 crucifijo 5 grs	21.15
31813	1 Zoguilla 13 grs	70.50
31817	1 Pulsera No. 8 con cadenita de seg. y dije 40 grs	211.10
31822	1 Anillo de filigrana con piedra 3 grs	14.10
31823	1 Esclava No. 8 sin llave, 1 pulsera rev. 8 grs	28.20
31824	1 Anillo con piedra 10 grs	42.30

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
(Monte de Piedad)
Agencia en Masaya.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 27557—B/U Nº 302114—\$ 6.00
Salvador Espinoza Putoy, solicita Título Supletorio finca rústica situada Quebrada Honda, esta jurisdicción, lindante: oriente, camino a Diriomito en medio, Norberto Vásquez; poniente, Natalia Gaitán; norte, Norberto Vásquez; sur, Teófilo Rodríguez.
Oponerse término legal.
Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, nueve Noviembre mil novecientos sesentiuno.—Juan Román Robleto, Srio.

3 1

Nº 27309—B/U Nº 229367—\$ 5.40
Ventura Moraga Lazo, solicita Título Supletorio, finca rústica, sita Veracruz ésta jurisdicción, tres manzanas cabida. Linda: oriente, Celina López; poniente, Miguel Meléndez; sur, Eliseo Victor; norte, calle.
Oponerse legalmente.
Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintinueve Agosto, mil novecientos sesentiuno —Antonio Luna, Srio.

3 1

Nº 27333—B/U Nº 280009—\$ 6.00
Adela Rocha viuda de Soza, solicita Título Supletorio Urbana esta ciudad, lindante: oriente, Adela López; poniente, Fredy Pavón; norte, Juana García; sur, Juana José, calle.
Oponerse término legal.
Juzgado Civil Distrito.—Masaya cuatro Octubre de mil novecientos sesentiuno —Carlos Martínez L., Srio.

3 1

CITACION

Nº 27553—B/U Nº 302113—\$ 6.90
Cito a los accionistas de «Agrícola y Ganadera Guerra, S.A.», para Asamblea General Extraordinaria que se verificará en la ciudad de Managua, en la oficina del Dr. Gonzalo Solórzano Belli, a las cinco de la tarde del quinceavo día después de que sea publicada esta citación.
Objeto: Resolución de aportes de bienes inmuebles en la constitución de Sociedades Anónimas.
Juilgalpa, 7 de Noviembre de 1961.—José Adán Guerra Molina, Secretario.

3 2

Declaratorias de Herederos

No. 27608—B/U No. 281018 \$ 3.88
Dolores (Lola) Montano de Oconor, pide se declaren únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó doña Epifania Palma de Estrada a sus hermanos legítimos Juliana y Andrés Estrada, y a ella como cesionaria de ambos. Bienes consisten en una casa y solar situados barrio El Calvario esta ciudad, lindante: norte, Rafael Sequeira; sur, Myriam de Outiérrez; oriente, Baltazar Zelaya y hermana; poniente, calle enmedio, Luis F. Venerio.

Interesados opónganse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Noviembre ocho mil novecientos sesentiuno.—Carlos Alberto López, Secretario.

1

No. 27609—B/U No. 276248—¢ 2.70
Pedro Betanco, solicita declárese heredero en bienes, derechos y acciones de su padre Remigio Betanco, unión hermanos: Margarita, Sebastián, Lucas, Alejo, Julián y Pascuala Betanco.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Noviembre mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1

No. 27605—B/U No. 276228—¢ 2.70
Ernestina Torres Estrada, solicita declárese heredera en bienes, derechos y acciones, de su padre Encarnación Lampín Sánchez, a menor hijo de este, Aureliano Antonio Lampín.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Noviembre mil novecientos sesentinueve.—J. R. Saborío E., Srio.

1

Citaciones de Procesados

No. 634

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Ramón y José Jesús García, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Lesiones cometido en la persona de Benito González, quien es mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de Esquipulas, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar esta causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Matagalpa, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—R. Buitrago P. — H. González M., Srio.

Es conforme.—Matagalpa, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—H. González M., Srio.

1

No. 635

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Francisco Rodríguez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de Lesiones graves cometidas en la persona del señor Emilio Torres, de veintidos años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Condega, de este Departamento; bajo los apercibimientos de someter la

presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—H. Osoro Fonseca.—Adela María Quillén M., Sria.

Es conforme con su original.—Estelí, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Adela María Quillén M., Secretaria.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.30	Por trimestre..	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por Semestre..	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año.....	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año.....	¢ 11.00

Por la publicación de clásés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.